



LA ORIENTACION

PERIÓDICO SEMANAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Organo oficial de todas las Asociaciones de Maestros de la provincia

REDACCION Y ADMINISTRACION:
Plaza de San Esteban, 2.--Guadalajara

Se suscribe en la Administración de este periódico, adonde se dirigirá toda la correspondencia

SE PUBLICA TODOS LOS VIERNES

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

Los Sres. Suscriptores que cambien de residencia, por cese, traslado ó otra causa, deben manifestarlo a la Administración, para variar la dirección de la respectiva faja del periódico.

Anuncios a precios convencionales

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN:

TRIMESTRE..... 1,50 PESETAS

Se entiende que continúa el abono a este periódico de los que no avisen lo contrario al finalizar la suscripción

Pagos por trimestres vencidos

EL SABER NO OCUPA LUGAR?

En el sentido de que los conocimientos no ocupan ningún espacio material, se ha venido diciendo y se dice «que el saber no ocupa lugar»; pero hoy la frase que encabeza estas líneas se debe, a nuestro parecer, escribir así, en forma interrogativa, porque surgen dudas.

Quién que no se haya dedicado alguna vez a enseñar no convendrá con nosotros en que es mucho más difícil ilustrar a uno que tenga conocimientos erróneos que a otro que no los tenga? La primera cuestión exige un preparativo de limpia y tala para comenzar a labrar y sembrar luego; la segunda solo con labrar y sembrar está terminada. En el caso de tener el discípulo conocimientos erróneos, es más difícil obtener éxito, porque estos dejan reminiscencias a veces inextirpables, lo que no sucede con el alumno que no almacenó errores.

Una persona puede saber una cosa y saberla mal; pero la sabe. Cuando la persona que sabe aquello mal se resiste a conocer la verdad, bien por falta de inteligencia (torpeza) o ya por amor propio excesivo (testarudez), ¿sería impropio decir que el saber ocupa lugar? ¿No ocupa un lugar (¡claro está, no material!) precioso el error? ¿No impide el error en muchas ocasiones que la verdad prospere? Luego podemos afirmar que «el saber ocupa lugar»; o, por decir mejor: que el saber erróneamente es un impedimento grave para adquirir verdades.

Respecto a lo que se resiste la inteligencia alimentada con errores a recibir la luz de la verdad, cosa bien sabida por los maestros, es muestra este sucedido: explicaba un profesor a un alumno la forma esférica de la Tierra, le daba pruebas, le exponía cariñosamente y de diversos modos la cuestión, y, cuando el maestro suspiraba ya de satisfacción creyendo haber logrado convencer, el alumno, con gran ingenuidad, le preguntó: «pero.... después de la tierra está el mar; bueno. ¿Y más allá del mar, qué hay?»

¡Supónganse con qué desconsuelo se quedaría el maestro!

La cosa es sencilla de explicar después de saber que el escolar en cuestión había aprendido,

con anterioridad, que la Tierra era plana como él la veía; que el cielo era una bóveda sobre la cual estaba el otro cielo, mansión de Dios y de los justos, y que el infierno estaba bajo el suelo, el cual infierno daba a conocer la actividad de sus hogueras, tormento de penados, por esas erupciones volcánicas.

Puesto que, en el sentido expuesto, el saber ocupa lugar, es muy de cuidar por los maestros dar sólo los conocimientos comprobados como verdaderos; y de las cosas que duden... ¡mejor es dejar el campo virgen que sembrarlo de plantas perjudiciales!

A. B.

DE ASOCIACIONES

LIGA NACIONAL DE INTERINOS Y ASPIRANTES AL MAGISTERIO OFICIAL

La defensa de los derechos de la clase interina, las gestiones que para la consecución de las conclusiones aprobadas en la «Asamblea Nacional del profesorado interino», celebrada en Madrid el mes de abril del año actual, es necesario efectuar el deseo unánime de asistentes y representados a dicho acto de que se formase una Asociación de interinos y las numerosas peticiones que ha recibido el Comité pro-interino de que a dicha Asociación pudieran, también, pertenecer infinidad de Maestros titulares sin servicios interinos y aspirantes a serlo, huérfanos de todo apoyo, han motivado la creación de esta nueva entidad, cuya necesidad de su actuación es axiomático afirmar y en la cual encontrará la gran familia de aspirantes al Magisterio primario oficial un defensor incansable de sus derechos y justas aspiraciones.

No queremos extendernos en consideraciones sobre la necesidad de que todos los compañeros que indicamos en el párrafo anterior pertenezcan a esta naciente Asociación, porque tanto o más que nosotros saben en la forma que se atienden las peticiones aisladas que una clase formula y cuán poco se respetan los derechos de todos.

Si queremos ser atendidos, fuertes, que nuestras aspiraciones lleguen a realizarse, preciso es que nos agrupemos los que tenemos intereses comunes que defender, para que la «Liga» pueda cumplir su noble cometido, estableciendo un poderoso dique sobre el cual se estrellen las maniobras de nuestros enemigos y podamos algún día decir que su función fué altamente humanitaria y beneficiosa a la cultura nacional.

Sometemos a la consideración de nuestros compañeros el Reglamento de la «Liga» para introducir en él las modificaciones que se juzguen necesarias y para lo cual se concede un plazo de 15 días.

Toda la correspondencia y adhesiones se dirigirá a esta presidencia, Sitges (Barcelona).

Extracto del Reglamento provisional.

Artículo 1.º Se constituye en Barcelona, con domicilio social en la calle de Gruñi, 9, segundo piso, una Asociación titulada «Liga nacional de interinos y aspirantes al Magisterio oficial», la cual tiene por objeto procurar la mejora moral y material de sus asociados, defender sus derechos, gestionar incesantemente por la consecución de sus aspiraciones e iniciar campañas encaminadas a esos fines.

Art. 2.º Podrán ser socios de la «Liga nacional de interinos y aspirantes al Magisterio oficial», todos los que regenten o hayan regentado Escuelas nacionales de Primera enseñanza, cuantos posean el título de Maestro y los alumnos oficiales y no oficiales de todas las Escuelas Normales de España.

Art. 3.º El número de socios será ilimitado, clasificándose en la forma siguiente: honorarios, protectores y de número.

Art. 4.º Serán socios honorarios los que por el cargo que desempeñen o por algún acto muy importante en favor de la Asociación se hayan hecho acreedores a semejante distinción; protectores, los que reuniendo las circunstancias necesarias para serlo de número paguen una cuota mayor que la señalada para éstos, y de número los que reuniendo las condiciones indicadas en el artículo 2.º abonen la cuota ordinaria de tres pesetas anuales.

Art. 5.º Todos los asociados tendrán derecho:

- 1.º A dirigir peticiones a la Junta directiva.
- 2.º A ser elegidos para los cargos de la Junta directiva y nombrados delegados y subdelegados de la Asociación.

Art. 6.º Los socios honorarios gozarán de los mismos derechos que los de número y protectores, pero sin voz ni voto y sin poder desempeñar cargo alguno en la Junta directiva.

Art. 7.º Todos los asociados vienen obligados a la fiel observancia de este Reglamento y la de los acuerdos tomados por la Junta directiva.

Art. 8.º Los socios de número deberán satisfacer por semestres adelantados la cuota ordinaria señalada en el artículo 4.º, y las extraordinarias que acuerde la Junta directiva. El que dejara de efectuarlo durante un semestre será dado de baja en la Asociación.

Art. 9.º El Gobierno y administración de la «Liga nacional de interinos y aspirantes al Magisterio oficial», estará a cargo de una Junta directiva compuesta de tantos vocales como distritos universitarios hay en España, más otros seis vocales, tres de ellos Maestros titulares sin servicios interinos y los otros tres alumnos normalistas, los que ostentarán la representación de sus compañeros en dicha Junta.

Art. 10.º La elección de los 16 vocales de que se compondrá la Junta directiva de la «Liga nacional de interinos y aspirantes al Magisterio oficial», tendrá lugar tan pronto sea aprobado este Reglamento por la autoridad competente, y en lo sucesivo en el mes de octubre, dándose 14 días de tiempo para la presentación de candidatos y proclamación de éstos e igual número de días para las elecciones y escrutinio.

Art. 11. Los 10 vocales interinos serán elegidos por los de su clase y en igual forma los 6 restantes.

Art. 12. La elección de cargos de la Junta directiva, o sea de Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero, se hará por los vocales de la misma.

Art. 13. Tanto la elección de vocales como la de los cargos de la Junta directiva, se hará, previo anuncio en la prensa profesional y en el órgano de la Asociación, por escrito, facilitándose oportunamente candidaturas impresas a los asociados, firmadas por el Presidente y el Secretario con el sello de la Asociación.

Art. 14. En cada provincia habrá un delegado de la «Liga nacional de interinos y aspirantes al Magisterio oficial», el que estará encargado de trasladar a los asociados de su delegación cuantas órdenes dé la presidencia y acuerdos de la Junta directiva se le remitan, representando además a la Asociación en todos aquellos casos que se juzgue conveniente.

Art. 15. En cada distrito universitario se constituirá un Comité, del que será Presidente el vocal representante de la Junta directiva, formando también parte de él, en concepto de vocales, los delegados provinciales de de aquel, dos Maestros titulares y un alumno normalista de la capital del distrito.

Art. 16. Los Comités de distrito universitario serán los encargados en el suyo respectivo de hacer una activísima propaganda en pro de la Asociación e iniciar toda clase de conferencias y reuniones y cuantos actos a juicio de los mismos puedan redundar en beneficio de la «Liga nacional de interinos y aspirantes al Magisterio oficial» y sus asociados.

Art. 17. La Junta directiva celebrará dos sesiones ordinarias en Madrid, los días 15 de agosto y 27 de diciembre de cada año y las extraordinarias que se consideren necesarias, costeándose los gastos de viaje y hospedaje de los vocales de los fondos de la Asociación.

Art. 18. El presidente de la «Liga nacional de interinos y aspirantes al Magisterio oficial», estará facultado para poder viajar sin limitación alguna, siempre que exista motivo justificado para ello, satisfaciéndose también los gastos que se originen de los fondos sociales.

Art. 19. El cargo de vocal de la Junta directiva durará dos años, haciéndose la renovación en la siguiente forma: el primer año la mitad más uno de sus individuos, y el siguiente los restantes. Todos podrán ser reelegidos.

Art. 20. Corresponde a la Junta directiva:

- 1.º A representar a la Asociación en todos sus actos.
- 2.º Cumplir y hacer cumplir el Reglamento.
- 3.º Invertir los fondos de la Asociación en las atenciones de la misma.

4.º Tomar en general los acuerdos y medidas que requieran la marcha administrativa y resolver todos los casos no previstos en este Reglamento.

Art. 21. Las vocales de la Junta directiva estarán obligados a dar por correo su opinión y voto sobre cualquiera clase de asuntos que sean consultados.

Art. 22. Corresponde al Presidente la representación de la Junta directiva y de la Asociación y serán especiales atribuciones de su cargo:

- 1.º Observar y hacer cumplir en todas sus partes el Reglamento y los acuerdos de la Directiva.
- 2.º Presidir las sesiones, mantener en ellas el orden y dirigir las discusiones.
- 3.º Firmar con el Secretario las actas y documentos oficiales de la Asociación y autorizar los cobros y pagos.
- 4.º Ordenar la convocatoria de la Junta directiva con arreglo a lo dispuesto en este Reglamento y en cualquier ocasión que lo considere oportuno.
- 5.º Nombrar los delegados y subdelegados provinciales y vocales de los Comités de distrito universitario.

Art. 23. El Secretario tendrá a su cargo la redacción y autorización de las actas trasladando a quien corresponda los acuerdos; firmar con el Presidente los documentos oficiales; llevar la correspondencia y todo lo concerniente a documentación, formando libro-registro de los socios con anotación de sus altas y bajas.

Art. 24. El vocal que desempeñe el cargo de Tesorero, custodiará los fondos de la Asociación, recaudando toda clase de ingresos; presentará a principios de cada mes un estado de cuentas y movimiento de fondos correspondientes al mes anterior y anualmente en la segunda sesión ordinaria que celebre la Junta directiva presentará las cuentas documentadas de gastos e ingresos.

Art. 25. La disolución de la Asociación sólo tendrá lugar a petición de las cuatro quintas partes de los asociados.

Art. 26. Acordada la disolución se nombrará una Comisión liquidadora, la que se encargará de la revisión de cuentas y reparto por igual de los fondos que hubiere en caja a los socios existentes en la lista.

Disposiciones finales.

Primera. Aprobado que sea este Reglamento por la primera autoridad civil de la provincia, se transcribirá en el libro de actas entregándose un ejemplar impreso a cada uno de los socios.

2.ª Para poder modificar el presente Reglamento, convocará la Junta directiva a sesión extraordinaria.

3.ª El individuo que solicite reingresar en la Asociación y no hubiese quedado al corriente de cuotas, deberá satisfacerlas, pasando después todos los trámites reglamentarios.

ANGEL MARTÍNEZ.

Sitges (Barcelona), 11 junio 1915.

Comisión provincial de Maestros interinos

Sección de Atienza.—Convocatoria

No habiéndose podido celebrar el día 4 la reunión que convoqué dicho día, porque sufrí una indisposición el sábado, os ruego a todos los compañeros que en mi anterior citaba, os dignéis concurrir el día 11 del corriente al pueblo de Albendiego, hora de las 10 de la mañana, Escuela nacional mixta de niños, para ver si en ese día nos reunimos y celebramos la sesión interrumpida por lo expuesto.

Ya veis he elegido el punto céntrico, así es que no hay disculpa por la distancia, pues creo seré yo el que más kilómetros le separen del punto elegido.

Los puntos objeto de discusión serán los mismos que en la anterior convocatoria: 1.º Examen detenido del Reglamento provisional de la Liga y modificaciones que merezca hacer en él. 2.º Estudio y revisión de las listas de interinos publicadas. 3.º Opiniones sobre la asamblea publicada por D. Hernán de la Puerta; y 3.º Cuantos puntos planteen los reunidos o adheridos.

Cuantos más obreros intervengan en la construcción de un objeto, creo podrá salir más perfecto; de manera que cuantos más nos reunamos mejor podremos ver los lunares que una u otra cosa tenga; por eso me parece huelga encarecer la puntualidad de los señores citados.

Os saluda a todos, y deseará hacerlo personalmente el día 11, vuestro presidente provincial,

GENEROSO HERNANDO.

Cañamares.

NOTA. Se ruega a los compañeros que sean suscriptores hagan saber esta convocatoria a los que residan en el mismo pueblo y no lo sean.

**

Partido de Pastrana

Mis estimados compañeros: Cumpliendo mi proposición, el domingo fuí a Pastrana, sintiendo mucho no hayais respondido a mi llamamiento, sobre todo aquellos que estais próximos a la cabeza de partido.

Como sé muy bien no lo hacéis por falta de compañerismo, y sí en primer lugar por ser algo perezosos y comodines, y después que, dada la situación de Pastrana, a algunos os es muy penoso asistir por las terribles distancias y lo accidentado del terreno; con tal motivo, conmigo los compañeros asistentes, reunidos en la Dirección de la Graduada, que fueron los Sres. D.ª Dolores Navarro y D.ª Loreto Martínez, Directora de la graduada de niñas y de Sección respectivamente de Pastrana y D. Julio Estecha Moya y D. Nicolás Albitos, de Fuentelencina, acordamos daros a conocer para vuestra o no conformidad el crear la Asociación en la siguiente forma y si a alguno no os parece bien así, lo manifieste y diga en ese caso a qué distrito le conviene pertenecer.

Primer distrito: comprenderá Pastrana, y a él acudirán los de los pueblos de Hontova, Escariche, Escopete, Hueva, Valdeconcha, Sayatón, Zorita, Almonacid, Albalate e Illana; total, 11 pueblos.

Segundo distrito: en Mondéjar o Yebra, donde más convenga a los compañeros de los siguientes pueblos que con estos dos forman el distrito y son: Loranca, Almoguera, Albares, Mazuecos, Drievés, Fuentenovilla, Picz y Pozo de Almoguera, cuyos compañeros en su adhesión harán constar si les conviene sea Mondéjar o Yebra donde ha de instalarse la Sección; total, 10 pueblos.

Tercera sección o distrito: se instalará en Tendilla y a él acudirán los compañeros de Romanones, Peñalver, Fuentelaencina, Moratilla de los Meleros, Fuentelviejo, Armuña, Aranzueque y Renera; total, 9 pueblos.

Se nombraría para estas tres Secciones una Junta directiva compuesta de los siguientes individuos: un Presidente, dos Vicepresidentes, seis Vocales, un Tesorero, un Secretario y dos Vicesecretarios, que se distribuirían en la siguiente forma:

1.º Pastrana.—Un Presidente, cuatro Vocales, un Tesorero y un Secretario.

2.º Mondéjar o Yebra.—Un Vicepresidente, un Vocal y un Vicesecretario.

3.º Tendilla.—Un Vicepresidente, un Vocal y un Vicesecretario.

Se acordó además que, de hallaros conformes de cuanto precede, me mandéis todos vuestra adhesión a esta determinando a la Sección que deseáis pertenecer, y junto a esta adhesión otra si deseais ser representados en la próxima Asamblea que tendrá lugar en Madrid desde el día 25, cuya Asamblea se tratará de asuntos de suma importancia para la enseñanza, organización, funciones de la misma, etc., etc.

Dada, pues, la importancia de esta Asamblea, espero no dejaréis de acompañar a la anterior otra adhesión para que este partido vaya representado, acordando ir en representación del mismo la Srta. Dolores Navarro, Directora de la graduada de Pastrana y este vuestro humilde y acérrimo compañero que os envía un apretón de manos,

ZACARÍAS SANZ JADRAQUE.

Yebra.

NOTA. Ambas adhesiones me mandaréis a esta en vía de documentos administrativos con solo un sello de 10 céntimos, o como impreso con el sello de la Escuela, firma y rúbrica, antes que os marchéis de vacaciones. La Asociación no podrá instituirse hasta el próximo septiembre, pero precisa ahora vuestra adhesión y conformidad.

CONCURSO GENERAL DE TRASLADO

La *Gaceta* del lunes 5 inserta una real orden resolviendo las reclamaciones presentadas contra las propuestas provisionales de dicho concurso para proveer escuelas nacionales de niños.

Solo publicamos de dicha disposición, que es muy extensa, aquello que afecta directamente a algún maestro de esta provincia.

ALMERÍA

Beneficencia

Adjudicada a D. Francisco García, núm. 1.687.

Reclamantes: D. Bartolomé Serrano, número 763; D. Marcos Martínez, número 1.420; y D. Silverio Vila, número 1.568; acreditado que el señor Serrano Cano es el de número anterior de los concursantes y que todos ellos han solicitado la Escuela de beneficencia de Almería, se deja sin efecto la propuesta provisional a favor de D. Francisco García Moreno, y se nombra, con carácter definitivo, a don Bartolomé Serrano Cano, Maestro de la Escuela de beneficencia de Almería.

SACEDÓN (GUADALAJARA)

Adjudicada a D. Santiago Martínez, núm. 2.782.

Reclamante, D. Manuel Gascón, número 1.772; alega haber solicitado como consorte, y que podía alterarse el orden de las Escuelas para facilitar que fueran trasladados a un mismo punto él y su esposa, y no estando autorizado por la legislación vigente ni por las bases del concurso lo que el señor Gascón solicita, se desestima su petición y se confirma con carácter definitivo el nombramiento de D. Santiago Martínez para la Escuela de Sacedón (Guadalajara).

SAN LORENZO DE LA PARRILLA (CUENCA)

Adjudicada a D. Enrique Gallego, Maestro de Cifuentes (Guadalajara).

Reclamante, D. Elías Gorzález, número 3.951; comprobado que solicitó la Escuela; y teniendo derecho a figurar en el escalafón antes que el Sr. Gallego, ya que ascendió a 1.100 pesetas en 1.º de Abril de 1911 y el Sr. Gallego ingresó después en 825 pesetas por oposición, se estima la reclamación, anu-

lando la designación provisional del Sr. Gallego, y se nombra con carácter definitivo Maestro de San Lorenzo de la Parrilla (Cuonca) a D. Elías González Ballaneda.

NAVALCÁN (TOLEDO)

Adjudicada a D. Julio López Carreño, Maestro de Valfermoso de las Monjas, Guadalajara).

Reclamante, D. Aniceto Díaz Regañón; por las mismas razones aducidas al tratar de la Escuela de Parrilla, se declara definitivo el nombramiento de D. Julio López Carreño para Navalcán (Toledo),

CÁDIZ

(*Procedente del desdoble*).

Habiendo quedado sin adjudicar una Escuela unitaria de Cádiz, procedente del desdoble, la reclaman: D. Silverio Vila, número 1.568; D. Ricardo Soto, número 1.595, y D. Manuel Gálvez, Maestro de Jerez de la Frontera (Cádiz), y ocupando D. Silverio Vila número anterior en el escalafón al que ocupan los demás solicitantes, se le nombra con carácter definitivo para la Escuela unitaria, procedente del desdoble, de Cádiz.

**

La *Gaceta* del miércoles 7, publica las reclamaciones del mismo Concurso, de Escuelas de niñas.

Como en nada hace referencia a Maestras de esta provincia, omitimos su inserción.

SECCION OFICIAL

Real Orden de 2 Julio disponiendo se agreguen a las oposiciones de turno libre que se están celebrando o van a comenzar los ejercicios, las plazas de Maestros y Maestras que se indican:

De la corrida de escalas llevada a cabo por la Real orden de 26 de abril último, para cubrir las vacantes hasta 31 de diciembre de 1914 del Escalafón general del Magisterio de las Escuelas nacionales de Primera enseñanza, han resultado 38 plazas para Maestros y 36 para Maestras, dotadas con 1.000 pesetas, que han de proveerse por oposición libre, y siendo conveniente a los fines de la enseñanza que la provisión de dichas plazas no se demore, por los perjuicios que ello irroga,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que en los distritos universitarios en que se están celebrando oposiciones o van a comenzar los ejercicios de las del turno libre, se agreguen a las mismas las indicadas plazas, distribuidas por Rectorados, en la siguiente forma:

Maestros.

Central, Barcelona, Granada, Oviedo, Salamanca, Santiago, Valladolid y Zaragoza, cuatro; Sevilla y Valencia, tres.

Maestras.

Central, Barcelona, Salamanca, Sevilla, Valencia, Zaragoza, cuatro; Granada, Oviedo, Santiago y Valladolid, tres.

De Real orden, etc. —Madrid, 2 de julio de 1915.—
Esteban Collantes.

(*Gaceta* 4 julio).



Real orden dictando reglas al objeto de que los Maestros que en virtud de las reclamaciones presentadas por sus compañeros hayan sido eliminados de la propuesta definitiva del concurso general de traslado, sean nombrados para Escuelas que hubieran pedido en su primitiva instancia:

«Con el fin de no privar del traslado a los Maestros que en virtud de las reclamaciones presentadas por sus compañeros han sido eliminados de la propuesta definitiva, dispuesta por Real orden de 8 del corriente, mientras quedan sin proveer algunas de las Escuelas que solicitaron,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que los Maestros de referencia sean nombrados para Escuelas que hubieran pedido en su primera instancia, con número o lugar posterior al de la obtenida en la propuesta provisional y que hubieran quedado vacantes o renunciadas;

2.º Que en las poblaciones en que se hubieran provisto varias Escuelas y alguna o algunas hayan sido objeto de renuncia, se corra la propuesta hasta dejar provistas aquéllas, siempre que hubiera Maestros cuyos nombramientos para ellas se anularon por la Real orden de 8 del corriente.

De la provincia de Guadalajara, es nombrado D. Enrique Gallego Canel, de Cifuentes, para Villahermosa (Ciudad Real). No hay más nombramientos de Maestros de esta provincia.

5.º Que las Escuelas adjudicadas por esta Real orden, puedan ser renunciadas en el improrrogable término de quince días, a contar de la publicación de esta Real orden en la «*Gaceta de Madrid*».

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de Junio de 1915.—*Esteban Collantes.*—
Señor Director general de Primera enseñanza.

(*Gaceta* 7 julio).

COMUNICADOS

A D. Gervasio Martínez.

Habiendo publicado LA ORIENTACIÓN última que el Sr. Martínez no está conforme con lo expuesto en mi convocatoria del número 423, me veo en la precisión, para deshacer errores, torcidas interpretaciones y egoísmo que no siento, de suplicar al Sr. Director de este honrado semanario, dé publicidad a los puntos que después se mencionan, para que el Magisterio juzgue y puedan los que entiendan emitir imparcialmente su opinión.

1.º Invitaba únicamente a los compañeros empastados con el último que obtuvo plaza a solicitar agregación de plazas, porque la R. O. de 16 de febrero último resolvió favorablemente un caso idéntico que comprendía cinco opositores con la misma calificación; pero sin referirme a las desiertas en otros Rectorados, porque, en primer lugar, el año anterior no pudo tenerse presente esta condición y se agregaron, y, en segundo, porque la agregación de dichas plazas se solicitó por todos el día en que terminaron los ejercicios, resultando a mi juicio improcedente la reproducción.

2.º Que si bien es cierto existe pequeña diferencia de puntuación (122), entre la del que suscribe y la del Sr. Martínez (119), menor es todavía la que hay entre el que obtuvo plaza (122), y el que reclama igual sueldo, porque es igual.

Esto es lo justo, lo lógico, lo equitativo y lo que está en la mente de personas idóneas que, sin negar la legitimidad de tus derechos, se creyeron obliga-

dos a hacer una reclamación especial, adecuada al caso en que se encuentran.

FÉLIX C. CERRATO.

Cereceda-5-7-1915.



A D. Gervasio Martínez.

Muy señor mío y compañero distinguido: Noticioso de los buenos deseos que le animan en favor propio y de sus compañeros aprobados sin plaza en las últimas oposiciones restringidas, tengo el gusto de mandarle públicamente mi adhesión para que en mi nombre solicite la agregación de plazas en número suficiente que permita colocar a todos los que en este caso se hallen.

Yo hacía otra cosa; yo, para demostrar (porque todo se censura) que ningún personal interés me guiaba, solicitaria, apoyado por las asociaciones parciales, una lista o escalafón con todos los que anteriormente hayan aprobado, con los aprobados recientemente y con los que en lo sucesivo vayan aprobando.

Si V. que lanzó la idea, ve, como yo, más asequible esto último, seguramente tendrá partidarios que no han de regatearle su ayuda, partidarios que lo pedirán con interés en las asociaciones, y asociaciones que la incluirán entre sus acuerdos que hayan de elevar como asunto preferente a quien corresponda. De V. compañero afectísimo que le distingue,

M. FUENTE.

Cogollor.

¡Pero qué puntualidad!

Todos predicamos que la unión es fuerza, mas yo creo que la mayoría lo decimos con los labios y sin querer reconocer que efectivamente así es.

En el número anterior de LA ORIENTACION se convocaba a reunión en Atienza a todos los Maestros y Maestras interinas, con servicios, sin ellos, y alumnos normalistas que haya en el partido, para aprobar o repudiar todo o parte del Reglamento publicado por los fundadores de la «Liga».

Allá acudí, siempre deseosa de cambiar impresiones con los compañeros, y... ¡qué solito! Por no concurrir, ni aun el Presidente que hizo la convocatoria. ¿Esta es la unión? Por esto, precisamente por esta apatía, clamamos hace mucho en el desierto. Pruebas evidentes son el resultado de la última Asamblea, bien organizada para haber conseguido lo que pedíamos, puesto que era justo; pero que nadie nos escuchó, porque en vez de ir solamente a defender los derechos que no nos quieren reconocer, nos dejamos llevar de miras particulares; y esto no debe ser así, estimados compañeros; en la lucha por todos no somos diferentes individuos, sino uno solo, y por consiguiente una sola voz para pedir lo que hace tiempo se nos debiera haber concedido.

Y para final, una advertencia al Presidente provincial: Cuando convoque a junta, procure no faltar, y si por circunstancias imprevistas se ve obligado a hacerlo, al menos utilice la pluma y el papel para justificar su ausencia.

Se debe predicar con el ejemplo.

BELISA.

NOTICIAS

Recibos.—Están en poder de nuestros correspondientes administrativos de la provincia los recibos de suscripción de este periódico correspondientes al segundo trimestre del año actual. Rogamos a nuestros abonados se sirvan recogerlos; los de fuera de esta región pueden remitir el importe de sus descubiertos por giro postal o en sellos de Correos.

Cambios.—Los Maestros suscriptores de LA ORIENTACION que se trasladen de residencia durante las vacaciones, pueden indicarnos el lugar adonde vayan y les cambiaremos la fajilla del periódico.

Pagos.—El martes último cobraron los habilitados las cantidades de personal de Maestros de esta provincia correspondientes al mes de junio.

Clases pasivas.—Desde anteayer, hasta el 30 de este mes, se halla abierto el pago de cantidades correspondientes al 2.º trimestre del año actual, para los jubilados y pensionistas del Magisterio de esta provincia, en el domicilio del Habilidadado, plaza de San Esteban, 2, principal.

Las horas de pago son de diez de la mañana a una de la tarde todos los días no festivos.

Nombramientos de interinos.—Por el Ilmo. señor Rector de la Universidad Central y con fechas 23 y 30 de Junio último, han sido nombrados Maestros interinos los señores siguientes:

D. Rafael Moreno, para la Escuela de Drieves; don Marcos Santuy Benito, Alcolea del Pinar; D. Plácido García, Pastrana; D. Salvador del Cerro, Pastrana; D. Paulino García Fernández, Maranchón; D. Bernabé A. Ureta, Moratilla de Henares; D. Pedro Guijarro y Collado, Atienza; D.ª Asunción Ortega, Brihuega; D.ª Josefa Alcaide, Pastrana; D.ª Ricarda Viejo, Ledanca; D.ª Natividad Villaverde, Rebollosa de Jadraque; D.ª Esperanza Bueno, Ciruelos; D.ª Remedios Galán, La Bodega; D.ª María Pérez Rodríguez, Aragoncillo.

Las credenciales han sido remitidas a los interesados, por la Sección.

De viaje.—Han salido para el monasterio de Valvanera, con su distinguida familia, los directores del Instituto y Normal de Maestras D. Salvador Prado y D.ª Concepción Aparicio, donde pasarán la vacación.

—Dentro de pocos días saldrá para San Sebastián el inspector jefe D. Rafael Vicente Sevilla.

Diligencia.—Respecto a la tramitación de los títulos administrativos de los Maestros nombrados en Concurso general de traslado, han surgido dudas respecto a la diligencia del «cúmplase» que han de estampar las Secciones administrativas, resolviéndose en sentido de poder ponerse esa diligencia antes de cesar en la Escuela antigua.

Nombramientos.—Han sido nombrados profesores de esta Normal de Maestros: de las asignaturas de Física, Química, Historia Natural y Agricultura, D. Modesto Bargalló Ardévol, con el sueldo de 3.000 pesetas; de Historia, D. Miguel Bargalló.

Rehabilitación.—El Rectorado ha dado orden de rehabilitación de nombramiento de D.ª Valentina Valdeoliva para la Escuela de Gualda.

Obras.—El Ilmo. Sr. Gobernador civil de Avila

ha prevenido, a los Alcaldes de la provincia, realicen las necesarias reformas en los locales Escuelas durante las vacaciones caniculares reglamentarias que dan principio el 18 del actual.

Sr. Gobernador de la provincia de Guadalajara: esperamos haga V. S. otro tanto, pues las Escuelas de nuestra provincia, empezando por alguna de la capital, bien lo necesitan.

Plaza.—En las oposiciones restringidas de Valencia, ha obtenido plaza nuestra estimada suscriptora la maestra de Cobeta D.^a Natividad Pérez.

Enhorabuena.

Los maestros interinos.—Una Comisión de Maestros nacionales interinos ha visitado a los señores Ministro y Director general con el fin de rogarles que se active el despacho de las peticiones votadas por la Asamblea celebrada en abril último.

El Ministro aseguró que sus peticiones se resolverán favorablemente, como es justo.

Exámenes.—El 20 del actual darán principio en la Normal de Maestros, los exámenes de fin de curso de alumnos oficiales de dicho Centro.

Nombramiento.—Ha sido nombrado escribiente del Instituto general y técnico de esta ciudad D. José Antonio Jaques.

Cierre.—Recordamos a los Maestros que el cierre de una Escuela por causa de epidemia, no autoriza a aquéllos para ausentarse de la localidad.

Reclamaciones.—Pasan de quinientas las instancias llegadas a la Dirección general reclamando contra la última lista de los interinos.

Escuelas.—En las reclamaciones del Concurso general de traslado, se le ha adjudicado la Escuela de Oviedo (Corredoría), al que fué jefe de esta sección D. Manuel Fernández Fierro.

Para una auxiliaría de Barcelona ha sido nombrado el que fué inspector de esta provincia D. Pascual Martínez Abellán.

Para una sección de graduada de la misma capital se nombra al que fué maestro de Guadalajara don Santos García Grávalos.

Visitas.—El inspector de 1.^a Enseñanza Sr. García Magariño, ha visitado últimamente las Escuelas de Cogolludo, Torrebeña, Veguillas, Robredarcas, Semillas y Alarilla y actualmente visita las de Jadraque, Villaseca de Henares, El Atance, Palazuelos, Riosalido, Imón, Cendejas de la Torre, de Enmedio y del Padrastro, y Jirueque.

No terminará su visita hasta que dé principio la vacación.

—El inspector Sr. Sevilla ha girado visita extraordinaria al pueblo de Morillejo, para depurar los hechos allí ocurridos entre el vecindario y la maestra.

Por cierto que al cruzar algunos pueblos del trayecto, ha podido enterarse que varios Maestros no se hallan al frente de sus Escuelas, lo que le ha disgustado muchísimo, estando dispuesto a castigar con mano dura estos abusos que perjudican a la enseñanza.

Lo advertimos a los maestros.

La Nacional.—La Comisión Central de Socorros de la Asociación Nacional, en sesión de 10 de junio, acordó conceder once socorros pedidos con derecho,

que han sido devengados por otros tantos socios fallecidos.

Vacaciones.—Repetimos que las vacaciones caniculares en las Escuelas nacionales dan principio el 18 del actual mes, hasta el 31 de agosto, ambos inclusive.

Durante dichas vacaciones, el Maestro puede ir donde le parezca, siempre que de oficio lo comunique a la Junta local.

Los exámenes escolares han sido suprimidos; y deben celebrarse las exposiciones que determina el Real decreto de 5 de mayo de 1913, con los trabajos de los alumnos de los diferentes grados, invitando a la Junta local y vecindario a visitarlas.

Agregación.—En virtud de expediente incoado a instancia de D. Vicente B. Salillas y D.^a Alberta Villar, la Dirección general acuerda que cuando los maestros que desempeñen plazas de 1.000 pesetas, hagan oposiciones y obtengan plaza, las vacantes que dejan se agregarán a las anunciadas para ser provistas en las mismas.

Visita de inspección.—El día 6 del corriente se llevó a efecto la visita extraordinaria de inspección a las Escuelas nacionales de Jadraque, visita propuesta y solicitada por la Junta local de 1.^a enseñanza de aquella localidad para recompensar a los señores maestros, si el Inspector técnico lo consideraba de justicia.

La junta local en pleno acompañó al Sr. Inspector a los exámenes de ambas escuelas, asistiendo también numeroso público. Cinco horas duró el examen en cada escuela, y al terminar, la Inspección felicitó públicamente a los señores profesores, e hizo constar el agrado, la satisfacción y la justicia con que subscribiría y ampliaría la petición de la Junta local.

A continuación se verificó el reparto de juguetes costeados por el Ayuntamiento para los 125 niños y 129 niñas que asistieron; nota simpática en sumo grado, tanto por la alegría que recibieron los pequeñuelos, como por lo que en sí representa para despertar en ellos la emulación al estudio y al trabajo.

Después examinaron detenidamente las exposiciones de trabajos escolares; labor honda y sólida que demuestra el impropio trabajo de los maestros en escuelas tan numerosas.

Pocas, muy pocas son las Juntas locales de España que han tomado la honrosa iniciativa que aquí dejamos apuntada; por eso la de Jadraque merece plácemes y habla muy alto en favor de aquella culta villa y de sus dignas autoridades.

Sueldos.—Firmada por los auxiliares de Normales de España, se ha presentado en el Ministerio de Instrucción pública una instancia solicitando el aumento de su retribución en mil quinientas pesetas.

Posesiones. Se han posesionado de las Escuelas para que fueron nombrados, los Maestros siguientes: D. Tomás Viana, Ablanque; D.^a Laureana Tejero, La Nava de Jadraque, D.^a Práxedes Martínez, Garbajosa; D.^a Dominga Vindel, Razbona; D. Alejandro Vicente, Almoguera; D. Ildefonso Medel, Alcocer; D. Manuel de la Rica, Malaguilla; D.^a Encarnación del Rincón, Establés; D.^a Eustasia Montoya, Yélamos de Arriba; D. Fernando José Hernando, Montarrón; D. Mariano Alejandro, Fuencemillán; D. Felipe Aparicio, Higes; D.^a Eulogia Santamera, El Casar de Talamarca; D. Máximo León Gallego, Budia; D. Francisco Ponce, La Puerta; D. Agustín Grajera, Bujarrabal; D. Rodrigo Terrón, Miralric; D.^a Sinfrosa de las Heras, Tórtola; D.^a Victoria Garrido, Megina; D. Julio Elegido, Balconete; D.^a Carmen Vela, Terraza; D.^a Carmen Santolaria, Tendilla; D.^a Agueda García, Malacuera.

Ceses.—Han cesado los Maestros siguientes: en la Escuela de Molina de Aragón, D. Francisco Jiménez; D. Lorenzo de la Peña, Sotoca; D.^a Angela Sancho, Riofrio; D. Marciano Arenas, Malaguilla; D.^a Asunción Arsuaga, Illana; D.^a Agueda García, Masegoso.

Periódico.—Hemos recibido el primer número de este año de *La Temporada*, simpático periódico que se publica en Mondariz, en el Establecimiento de aguas minerales de los Sres. Peinador.

Presupuestos.—Por la Sección administrativa se han reclamado a todos los Maestros y Maestras que han obtenido el ascenso a 1.000 pesetas, en virtud de oposición restringida, presupuestos adicionales por el 2.^o semestre y para que todos se ajusten a iguales cantidades, se les señala las que han de figurar y que son:

DIURNO	
Integro.....	31'25
10 por 100 de descuento.....	3'12

Diferencia.....	28'13
1'20 por 100 para el Tesoro.....	0'33
0'50 " para Habilitación... 0'14	0'47

Líquido.....	27'66
ADULTOS	
Integro.....	11'72
1'20 por 100 para el Tesoro.....	0'14
0'50 " para Habilitación... 0'06	0'20

Líquido.....	11'52

Baile.—Hemos recibido atenta invitación para el de casados y viudos que en el Ateneo Instructivo del Obrero se celebrará el domingo 11. Gracias.

Servicios.—Se ha autorizado a D. Miguel Santaló para prestar sus servicios a las órdenes del ministro de la Gobernación.

DE LA INSPECCIÓN.—La Escuela del pueblo de Pozancos, fué cerrada pasados días por existir epidemia.

—La Alcaldía de Medranda comunicó, con fecha del 16 del pasado, que la Maestra sigue sin estar al frente de la Escuela.

—Solicitando la nueva creación de Escuela, ha presentado instancia la Alcaldía de Casa de Uceda.

—Ha solicitado licencia para asuntos propios, el maestro de la Escuela de Valdeavellano.

—Para asistir a oposiciones de turno libre, ha solicitado licencia la maestra que fué de Galve D.^a Clara Rodríguez.

—D. Francisco Heras Ruiz, maestro interino de la Escuela de Peñalén, ha presentado instancia suplicando al Rectorado le admita la renuncia de aquel cargo.

—El Rectorado ha enviado a la Inspección una denuncia formulada contra el maestro de Sacecorbo, para que se aclaren los hechos a que dicha denuncia se refiere.

—El maestro D. Felipe Cerrato, ha solicitado de la Superioridad la agregación de plazas a las oposiciones turno restringido.

—D.^a María del Pilar Padilla, ha solicitado del Ministerio del Ramo, permiso para trasladarse a las Escuelas de Larache, conservando los derechos que le conceden el Real decreto del Ministerio de Estado de 24 abril de 1914 y el art. 29 de la Ley de 26 de diciembre del mismo año.

CORRESPONDENCIA

Cobeta.—N. P.—Se lo remitirán y entonces manda las copias.

Iriépal.—P. M.—No puede. Excede de la edad marcada.

Navalpotro.—P. P.—Nada le ha correspondido. Se remiten impresos.

Masegoso.—F. G.—Remitidas hojas. No sé a qué se refiere de libros de texto.

Córdoba.—P. C.—Puede enviar los que guste.

Tortuera.—M. G.—Se le enviarán.

Bujalaro.—P. M. C.—Se le envía lo que pide.

Villar del Ladrón.—F. M.—Recibida la suya.



Lesorhelos
Inks

(TINTAS PARA ESCRIBIR)



LA UNIÓN Y EL FÉNIX ESPAÑOL
COMPAÑÍA DE SEGUROS REUNIDOS

Capital social 12.000.000 de pesetas efectivas completamente desembolsado

Agencias en todas las provincias de España Francia y Portugal.

51 AÑOS DE EXISTENCIA

Seguros sobre la VIDA—Seguros sobre INCENDIOS

SUBDIRECTORES EN GUADALAJARA.. D. Julián Ramírez, e Hijo

PLAZUELA DE D. PEDRO, N.º 1

LA VILLA DE MADRID
 e TEJIDOS Y NOVEDADES e

MAYOR BAJA **8** GUADALAJARA
 Teléfono n.º 115

Tejidos, novedades, corsés, panas, géneros blancos, confecciones, equipos para novias — MAYOR BAJA, 8

Comercio de Antonio San Bernardino

MAYOR ALTA, 10. GUADALAJARA

-- Teléfono número 2 --

SAN BERNARDINO	Paraguas.
SAN BERNARDINO	Pieles.
SAN BERNARDINO	Abrigos para niños.
SAN BERNARDINO	Adornos.
SAN BERNARDINO	Guantes.
SAN BERNARDINO	Lanas para confecciones.
SAN BERNARDINO	Perfumería.
SAN BERNARDINO	Suizos y zapatillas de abrigo
SAN BERNARDINO	Y MIL artículos más.

SEÑORES MAESTROS: He aquí el primitivo y legítimo tubo de



Toda tinta en polvo, que no sea la que representa el grabado, debe rechazarse como una imitación. Solo con la tinta en polvo **EUREKA** se obtienen BONDAD Y ECONOMIA.

NOTA. De venta en todas las Papelerías. —1 mr.

GRAN LIQUIDACION VERDAD

Por próximo traslado a la calle **Mayor baja (junto a la Administración de Loterías)**, se liquidan las existencias del **Bazar de la calle del Estudio, número 10, Sombrerería, Gorras, Calzados, Confecciones para caballero y niños y mil artículos más.**

TODOS DE INMEJORABLE CALIDAD
 PRECIOS BARATÍSIMOS

LA GRAN CIUDAD DE LONDRES

ALMACENES AL DETALL DE
- TEJIDOS Y NOVEDADES -
DE VICENTE MADRIGAL JUSTEL

Plaza Mayor, 1, 2 y 3, y Mayor
 —baja, 1. — GUADALAJARA —

Se envían muestras y precios por correo a los Sres. Maestros que lo soliciten.

PRECIOS FIJOS = PRECIOS MARCADOS

VISITAD EL GRAN BAZAR (MAYOR BAJA, 69)

LA TIJERA DE ORO

Ropas hechas y a medida, sombrerería, camisería, sastrería calzados, corbatas, paraguas, cuellos y puños, bastones y mil artículos más. Pellizas y gabanes un gran surtido. Trajes de niños. Se garantiza el calzado, todo hecho a mano con sólida construcción. Paños y panas de todas clases. Impermeables ingleses. Precios sin competencia. No compre nadie sin antes pasar por esta Casa.

NOTA. A los Maestros suscriptores a este periódico que presenten la faja del mismo, se les hará un 5 por 100 de descuento en todos los artículos que compren en esta Casa. —Al lado del Pretty.—Guadalajara.

LA AURORA.— Imprenta editorial, Librería, Papelería y Objetos de escritorio bajo la dirección de **D. ANTERO CONCHA**
 Plaza de San Esteban (Correos), 2.—**Guadalajara**

CASA FUNDADA EN EL AÑO 1877

Encargada esta Casa de la impresión de este periódico, tan bien recibido por el Profesorado, tiene sumo gusto en ofrecer a los Sres. Maestros y Maestras de esta provincia **TODOS CUANTOS LIBROS Y MENAJE NECESITEN EN SUS ESCUELAS**, a los mismos precios anunciados por las grandes Casas editoriales de Madrid, Burgos y Barcelona.

Hay así bien gran surtido de papel de cartas y sobres, estuches de gran variedad, papel de hilo en resmas y cortado para oficios, plumas de todas clases, tintas de las mejores fábricas, tinteros, lápices, papel pautado y grafico clase superior y cuantos objetos de escritorio de novedad puedan desearse a precios económicos. Devocionarios y libros religiosos.

Especialidad en modelaciones impresas para Ayuntamientos, Recaudadores, Juzgados Municipales, Maestros de las Escuelas, Médicos y particulares, y toda clase de impresiones.

Los ragos son al contado, pero se servirán los pedidos que se hagan por los Sres. Maestros con orden de que los abonen los Habilitados respectivos.

HOJAS DE SERVICIOS, CUBERTAS, INVENTARIOS

RECIBOS, PRESUPUESTOS Y OTROS IMPRESOS